

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 578/2018	Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Parte Actora, Toda Vez Que Ha Transcurrido Término Que Tenían Las Partes Para Impugnar Sentencia Interlocutoria Dictada Con Fecha Diecisiete De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve, Que Resolvió Liquidación De Sentencia Formulada Parte Actora, Como Lo Solicita El Promovente, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria. Dese Cumplimiento A Lo Ordenado.
EXP . 162/2018	Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla; Devolviendo El Exhorto, El Cual No Fue Diligenciado Por Las Razones Expuestas En El Mismo, Por Lo Que Se Manda Agregar A Los Presentes Autos. En Consecuencia; Dar Vista Parte Actora Con La Llegada Del Exhorto De Cuenta, Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.
EXP . 272/2018	Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Al Funcionario De Referencia Devolviendo El Exhorto, El Cual No Fue Diligenciado Por Las Razones Expuestas En El Mismo, Por Lo Que Se Manda Agregar A Los Presentes Autos. En Consecuencia, Se Ordena Dar Vista Parte Actora Con La Llegada Del Exhorto De Cuenta, Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

EXP . 134/2018

Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene A La Funcionario Oficiante Devolviendo El Exhorto, Debidamente Diligenciado Términos Solicitados, Por Lo Que Se Manga Agregar A Los Presentes Autos. En Consecuencia, Dar Vista A Las Partes Con La Llegada Del Exhorto De Cuenta, Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

EXP . 138/2018

Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Actor Señalando Como Nuevo Domicilio Para Recibir Notificaciones Que Indica En Su Ocurso De Cuenta.

EXP . 30/2018

Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Al Funcionario De Referencia Devolviendo El Exhorto, Debidamente Diligenciado En Los Términos Solicitados, Por Lo Que Se Manda Agregar A Los Presentes Autos.

Respecto Al Escrito Del Demandado, Tomando En Consideración Lo Manifestado En Su Escrito De Cuenta, Esta De Acuerdo Con Las Prestaciones Que Le Han Sido Reclamadas Dentro Del Presente Juicio; Antes De Darle Curso A Su Petición, Se Le Requiere Cualquier Día Y Hora Habil De Oficina, Comparezca Ante Ésta Autoridad A Ratificar Su Escrito De Cuenta.

EXP . 384/2015

Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Parte Actora Tomando En Consideración Lo Manifestado En Su Escrito De Cuenta, Desistirse De La Instancia Más No De La Acción Dentro Del Presente Juicio; Antes De Darle Curso A Su Petición, Se Le Requiere Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Comparezca Ante Ésta Autoridad A Ratificar Su Escrito De Cuenta.

EXP . 516/2016

Ciudad Judicial Puebla A Uno De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Hágase Saber Actora Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Su Petición De Decretar Remate, Ya Que El Certificado De Gravámenes Que Obra En Autos De Fecha Cinco De Diciembre De Dos Mil Dieciocho; Por Lo Que Deberá Exhibir El Correspondiente Desde La Fecha De Aquel A La Fecha En Que Se Decrete La Venta.

EXP . 44/2018

Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Demandado Dando Cumplimiento En Tiempo Y Forma Legal, Al Requerimiento Ordenado Auto De Veinticinco De Enero Del Año En Curso, Manifestando Bajo Protesta De Decir Verdad Que No Cuenta Con Los Documentos Solicitados.

Se Tiene A Los Promoventes Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda Instaurada En Su Contra, Oponiendo Las Excepciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Anunciando Pruebas De Su Parte, Las Cuales Serán Proveídas En El Momento Procesal Oportuno.

En Consecuencia, De Contestación De Demanda Se Da Vista Parte Actora, Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

Por Otra Parte, Se Tiene Interpuesta La Excepción De Incompetencia Por Declinatoria Sin Suspensión Del Procedimiento; Por Lo Que Hace Saber Parte Contraria De Dicha Excepción Procesal, Término De Tres Días Posteriores A Aquel En Que Surta Efectos La Notificación Del Presente Proveído, Señale Autoridad Domicilio Para Recibir Sus Notificaciones Personales Ante El Tribunal De Alzada , Apercibido Que De No Hacerlo, Las Subsecuentes Notificaciones Qu Se Le Deban De Practicar Aun Las De Carácter Personal Se Le Harán Por Medio De Lista.

EXP . 632/2018

Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Actor , En Tiempo Y Forma Legal Dando Contestación A La Vista Ordenada Auto De Veintisiete De Febrero Del Año En Curso, Cual Será Tomado En Consideración En El Momento Procesal Oportuno.

Como Lo Solicita El Ocurante, Se Procede A Admitir Y Mandar Preparar Las Pruebas Que Procedan, En Los Sigüientes Términos:

Se Admiten Como Pruebas Parte Actora Por Su Representación, Las Que Ofreció En Su Escrito De Demanda, Con Citación De Su Contraria Las Sigüientes: Las Documentales Publicas. La Documental Privada. La Documental Publica. La Documental Privada.

Se Admiten Como Pruebas De La Demandada, Ofrecidas En Su Escrito De Contestación De Demanda, Con Citación De La Contraria, La Sigüiente.

La Confesional, A Cargo Actor, A Través De Quien Legalmente La Represente, Consecuentemente, Se Ordena Citar Al Absolvente En El Domicilio Señalado En Autos, Requiriéndole Comparezca Ante Esta Autoridad Debidamente Identificado, El Día Y Hora Que Se Señale Para Tal Efecto, A Absolver Las Posiciones Que Sean Calificadas De Legales, Las Cuales Han Sido Exhibidas Por La Demandada En Sobre Cerrado, De Contestación De Demanda, Quedando Reservadas En El Secreto Del Juzgado, Apercibimiento Que De No Comparecer El Día Y Hora Señalados, Serán Declarado Confeso Al Tenor De Las Posiciones Que Resulten Calificadas De Legales En El Momento De La Diligencia.

En Cuanto A La Prueba Confesional, A Cargo De La Contadora Que Menciona, Hágase Saber A La Oferente Que No Ha Lugar A Admitirla, Toda Vez Que Dicha Probanza Es Únicamente A Cargo De Las Partes.

La Documental Privada. El Reconocimiento De Contenido Y Firma.

Por Lo Que Se Ordena Citar Al Reconocente Por Conducto De La Demandada, Requiriéndole Comparezca Ante Esta Autoridad Debidamente Identificado, El Día Y Hora Que Se Señale Para Tal Efecto , A Fin De Reconocer El Contenido Y Firma , Del Documento Descrito En Lineas Que Anteceden. La Documental Privada. La Documental Pública De Actuaciones. La Presuncional Legal Y Humana.

En Consecuencia, Se Ordena Abrir El Presente Juicio A Desahogo De Pruebas, Término De Quince Días . Por Último, Toda Vez Que Ha Transcurrido El Término Concedido A La Parte Actora, Contestar La Vista Que Se Le Dió Con La Excepción De Falta De Personalidad, Interpuesta Por Su Contraparte, Se Ordena Turnar Los Presentes Autos A La Vista De La Suscrita Juez, A Fin De Dictar La Resolución Correspondiente.

De Producción Rural De Responsabilidad Limitada A
Través De Paula Ochoa Gutiérrez , Alejandro Flores
Carreón Y Luis Flores Carreón

En Ciudad Judicial Puebla, Doce Horas Del Día Ocho De
Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve, Día Y Hora Señalado
Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Prueba
Testimonial, A Cargo De Los Testigos, Ofrecida Por La
Parte Demandada, Declaran Abierta La Presente
Diligencia Sin La Comparecencia De Ninguna De Las
Partes, Ni De Los Testigos.

Toda Vez Que De Autos Consta Que Ambas Partes,
Fueron Notificados Mediante Lista De Fecha Cinco De
Marzo Del Año En Curso; Resulta Evidente Que No Fueron
Notificados Con La Oportunidad Debida. Por Lo Tanto, No
Se Lleva A Cabo El Desahogo De Ésta Probanza.

En Ciudad Judicial Puebla, Once Horas Del Día Ocho De
Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve, Día Y Hora Señalado
Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Prueba
Testimonial, A Cargo De Los Testigos, Ofrecida Por El
Demandado, Declaran Abierta La Presente Diligencia Sin
La Comparecencia De Ninguna De Las Partes, Ni De Los
Testigos.

Toda Vez Que De Autos Consta Que Ambas Partes,
Fueron Notificados Mediante Lista De Fecha Cinco De
Marzo Del Año En Curso; Resulta Evidente Que No Fueron
Notificados Con La Oportunidad Debida. Por Lo Tanto , No
Se Lleva A Cabo El Desahogo De Ésta Probanza.

En Ciudad Judicial Puebla, Nueve Horas Del Día Ocho De
Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve, Día Y Hora Señalado
Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Prueba
Testimonial, A Cargo De Los Testigos, Declaran Abierta La
Presente Diligencia Sin La Comparecencia De Ninguna De
Las Partes, Ni De Los Testigos, Toda Vez Que De Autos
Consta Que Ambas Partes, Fueron Notificados Mediante
Lista De Fecha Cinco De Marzo Del Año En Curso,
Resulta Evidente Que No Fueron Notificados Con La
Oportunidad Debida. Por Lo Tanto, No Se Lleva A Cabo El
Desahogo De Ésta Probanza.

En Ciudad Judicial Puebla, Ocho Horas Con Treinta
Minutos Del Día Ocho De Marzo Del Año Dos Mil
Diecinueve, Día Y Hora Señalado Para Que Tenga
Verificativo El Desahogo De La Prueba Confesional A
Cargo Del Demandado, Declaran Abierta La Presente
Diligencia Sin La Comparecencia De Ninguna De Las
Partes.

Toda Vez Que De Autos Consta Que Tanto Al Absolvente
Como Al Oferente De Ésta Prueba, Fueron Notificados
Mediante Lista De Fecha Cinco De Marzo Del Año En
Curso; Resulta Evidente Que No Fueron Notificados Con
La Oportunidad Debida, Dado Que No Se Cumplió Con El
Término Establecido En El Numeral 1224 Del Código De
Comercio.

Por Lo Tanto, No Se Lleva A Cabo El Desahogo De Ésta
Probanza.

Ciudad Judicial Puebla A Siete De Marzo De Dos Mil
Diecinueve.

Se Tiene Demandado, Asi Como El Escrito Del Actor Por
Su Representación, En Cuanto Al Escrito Del Demandado,
Se Tiene Al Promoviente Autorizando El Correo, Remitidas
Las Notificaciones De Forma Electrónica; Por Lo Que Se
Ordena Dar De Alta Como Usuario En El Sistema De
Control Y Gestión Judicial De Puebla, A Fin De Recibir
Notificaciones De Forma Electrónica.

Informándole Que Al Autorizar Su Correo Electronico, De
Manera Inmediata A Través De Éste, Se Le Enviará La

Contraseña Que Le Dará Acceso A Las Notificaciones, Concediéndole Un Término De Tres Días, Apercibimiento Que De No Hacerlo Entenderé Que Recibió Su Contraseña, Y Por Lo Tanto Las Notificaciones Subsecuentes A Este Auto Que Reciba Por Ese Medio Electrónico, Comenzaran A Surtir Sus Efectos Legales. Por Otra Parte, Le Solicito Que Revise Su Buzón De Correos No Deseados, Caso De Que En Su Bandeja De Entrada No Aparezca El Correo Donde Se Le Envía La Contraseña. Además , Le Informo Que En Caso De Que Se Revocada Su Autorización Como Abogado, automáticamente Se Dará De Baja El Usuario Asignado.

Tocante Al Escrito Del Actor, Hágasele Saber Que Su Solicitud Ha Sido Proveída Auto De Primero De Marzo Del Año En Curso, En La Que Se Fijó Fecha Y Hora Para El Desahogo De Las Pruebas Admitidas.

EXP.

Licenciado José Martín Salazar Hernández, Diligenciaro De Los Expedientes Pares, Adscrito Al Juzgado Décimo Segundo Especializado En Asuntos Financieros Del Distrito Judicial De Puebla De Zaragoza; Hago Constar Que La Presente Lista Se Coloca En La Tabla De Avisos De Este Juzgado Del Día Doce De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve Y Se Retiro El Día Quince De Marzo Del Año En Curso. Conste. Doy Fe.

El Diligenciaro

Lic. José Martín Salazar Hernández